

X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología
del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2018.

El derecho constitucional de acceso a la salud de las personas trans.

Vergés, Alfonso Hernán y Quiroga, Blanca
Margarita.

Cita:

Vergés, Alfonso Hernán y Quiroga, Blanca Margarita (2018). *El derecho constitucional de acceso a la salud de las personas trans. X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-122/676>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ewym/wrz>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRANS

Vergés, Alfonso Hernán; Quiroga, Blanca Margarita
Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Psicología. Argentina

RESUMEN

Desde el año 2010, un equipo de investigadores pertenecientes a diversas disciplinas como: la Psicología, la Abogacía y Comunicación Social, conjuntamente con alumnos avanzados de la Carrera de Psicología, formando parte desde el proyecto de Investigación, "Derechos Humanos, Control Social y Sectores Vulnerables", dependiente de la Facultad de Psicología- Universidad Nacional de San Luis, comenzaron un espacio de desarrollos investigativos que tenían como eje del mismo el Colectivo Trans. Al largo de estos años, el foco ha girado en torno a la relación entre las personas trans y diferentes actores, como por ejemplo la policía. Siempre teniendo como referencia el acceso, o no, a derechos. A partir de la sanción en el año 2012 de la Ley de Identidad de Género, el eje de la investigación giró en torno al art. 11 y el cumplimiento en la provincia de San Luis, respecto del acceso a la salud del Colectivo Trans, como la cobertura aportadas desde las obras sociales, en materia de salud integral, intervenciones quirúrgicas y tratamientos hormonales. La promulgación de la Normativa, ha sido un efector de derechos para los ciudadanos provocando modificaciones a nivel del acceso a una salud integral.

Palabras clave

Colectivo Trans - Salud- Derecho

ABSTRACT

THE CONSTITUTIONAL RIGHT OF ACCESS TO THE HEALTH OF TRANS PERSONS

Since 2010, a team of researchers belonging to various disciplines such as: Psychology, Law and Social Communication, together with advanced students of the Psychology Degree, forming part of the research project, "Human Rights, Social Control and Sectors Vulnerables", dependent of the Faculty of Psychology - National University of San Luis, began a space of research developments that had as its axis the Trans Collective. Throughout these years, the focus has revolved around the relationship between trans people and different actors, such as the police. Always having as reference the access, or not, to rights. As of the sanction in 2012 of the Gender Identity Law, the axis of the investigation revolved around art. 11 and compliance in the province of San Luis, regarding the access to health of the Trans Collective, as the coverage provided by the social works, in terms of comprehensive health, surgical interventions and hormonal treatments. The promulgation of the Regulation, has been an effector of rights for citizens causing changes at the level of access to comprehensive health.

Keywords

Collective Trans - Health - Law

PRELIMINAR

Decíamos en nuestro trabajo anterior presentado en las presentes Jornadas (2017) IDENTIDAD DE GENERO EN AMÉRICA LATINA¹, que, en nuestro País, era Ley de la Nación, desde el 01 de diciembre de 2011, "*La Identidad de Género*", promulgada mediante Decreto 773/2012 del 24 de mayo de 2012 y bajo el Número 26.743, designando al Registro Nacional de las Personas como una Unidad de Asesoramiento y Asistencia en las Materias de Competencia de la Ley Aprobada².

La legislación vanguardista establecía, entre otros principios que "*la vivencia interna e individual del género tal como cada persona lo siente, la que puede corresponder o no con el sexo asignado de nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo*", **para el cambio de identidad Registral**. Es decir, que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad según su percepción, y debe ser tratada conforme a ella en todos los espacios institucionales. El Instrumento Legal dictado, constituye el primero en su clase que no requiere diagnósticos médicos o psiquiátricos, ni operaciones de cambio de sexo. Al decir toda persona mayor de 18 años, se refiere la Ley a "todo mayor de edad" que pueda y/o quiera solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila, dejando a buen resguardo el derecho de los Menores, manifestando que **Personas menores de edad**. La Ley establece con carácter claro y terminante, la adecuación a la realidad de los principios en ella contenidos, involucrando a los Ministerios de Salud de la Nación y de las Provincias, al Sub Sector de Mutuales Estatales, Universidades Nacionales -Carrera de Medicina- a direccionar sus actividades en Post de dicho Cumplimiento, llegando al extremo de Reformular los Programas Médicos de Estudio para entender este nuevo Grito de Libertad que ha dado el Derecho Argentino. A siete años de la Ley, podemos decir, que ha impactado en el Ciudadano con carácter contundente desde lo mediático, sembrando respeto a la Libertad de Género, han retrocedido los Grupos de Poder que enfrentaban esta diaria y dura realidad de quienes la sufrían. -

1. EL ACCESO A LA SALUD, COMO UNA DE LAS GARANTÍAS EXCLUSIVAS DE LOS CIUDADANOS.

En dicho contexto y a siete (7) años del dictado de la Legislación debemos manifestar que el derecho constitucional de acceso a la salud de la población trans es dificultoso y sufre en la actualidad, serias limitaciones y falta de interés estatal o en su defecto, escasa voluntad política de enfrentar con especialidad y eficacia el problema. Se accede, sí, pero existe mucho desprecio cuando se recurre

a los hospitales públicos. En los últimos años, se han visibilizado las problemáticas existentes del acceso a la salud de la población Trans, tanto desde el mundo académico como de los diferentes colectivos políticos por la igualdad de derechos. En América Latina en general, y en Argentina en particular, el avance en materia de derechos sobre la comunidad LGTTBIQ ha constituido una reparación histórica sobre este colectivo. Dan cuenta de ello la sanción del paquete legislativo tan comentado, pero que, enfocado en el derecho constitucional de acceso a la salud, todavía encontramos escollos y dificultades. Puntualizados, particularmente sobre el derecho de todas las personas mayores de dieciocho (18) años de edad a fin de garantizar el goce de su salud integral, todavía se les hace terriblemente difícil, acceder a intervenciones quirúrgicas totales y parciales y/o tratamientos integrales hormonales para adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad y a su identidad de género autopercebida. En ese marco, en un esfuerzo mancomunado entre la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (DSyETS) del Ministerio de Salud de la Nación como coordinadora y el apoyo técnico y financiero del Sistema de Naciones Unidas (ONUSIDA, UNFPA, PNUD y OPS), entre el año 2010 y 2012 se implementan los Consultorios Amigables para la Diversidad Sexual (CADS) en varias localidades del país, con el objetivo de garantizar el acceso integral a la salud y mejorar la accesibilidad a los recursos preventivos y a la atención médica (hormonal y psicológica) en el ámbito de los hospitales públicos.-

2. LOS CONSULTORIOS AMIGABLES DE DIVERSIDAD SEXUAL - LA NECESIDAD DE LLEGAR A SU DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

El Proyecto de los Consultorios Amigables para la Diversidad Sexual se inscribió en un desafío. En el año 2009, la Dirección de Sida y Enfermedades de Transmisión Sexual (DSyETS) del Ministerio de Salud de Argentina -en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH-sida (ONUSIDA), Fondo de Población de Naciones Unidas (UNPFA) y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS)- tomó la decisión de profundizar su política preventiva-asistencial hacia la población de la diversidad sexual. El primer paso fue la realización de una investigación en 14 localidades del país, destinada a conocer mejor la experiencia de ser gay, bisexual o trans en las distintas regiones de nuestro extenso país, y a profundizar el conocimiento sobre el vínculo existente entre esta población y el sistema público de salud. Los resultados de la investigación permitieron identificar **tres núcleos fuertes** que afectaban de modo negativo la relación de la diversidad sexual con los servicios de salud, limitando el acceso y la calidad de la atención. Estos fueron:

- el temor a revelar la orientación sexual o las prácticas sexuales obstaculizaba el acceso y enturbiaba la relación equipo de salud-paciente;
- las personas trans temían ser objeto de burlas y malos tratos;
- las instituciones y los equipos de salud no estaban (ni se sentían) en general suficientemente capacitados para trabajar de modo más específico con esta población.

Impulsados por este desafío, la DSyETS y las Agencias del SNU dieron un segundo paso que consistió en el diseño e implementación -entre los años 2010 y 2012- del *Proyecto de Creación de Consultorios Amigables para la Diversidad Sexual* que permitió experimentar la instalación de Consultorios Amigables (CA) en 7 (siete) localidades del país. Las ciudades donde se llevó adelante la iniciativa fueron San Juan, Salta, La Matanza, Mar del Plata, Rosario, Lanús y San Martín. Esta rica e intensa experiencia de trabajo fue sistematizada durante el segundo semestre de 2012.

Los CADS tienen como objetivo principal garantizar el acceso a la salud del colectivo de la Diversidad Sexual, poniendo especial énfasis en la articulación con equipos locales de salud que vienen trabajando con la temática de VIH/Sida y/o derechos sexuales, comprometiendo también la participación de organizaciones sociales de diversidad sexual de cada localidad de referencia.

Los caracteres distintivos de estos consultorios son:

- Es una estrategia destinada a mejorar el acceso y la calidad de la atención de la población de la diversidad sexual en el sistema público de salud.
- Propone generar al interior de los establecimientos sanitarios espacios de efectiva reafirmación de los derechos a la salud de la diversidad sexual
- Traduce o materializa el lineamiento político que recomienda el trabajo conjunto de la sociedad civil y el Estado en una propuesta concreta de organización del trabajo sanitario.
- Se trata de un reordenamiento de recursos existentes (lo que apuesta a la sustentabilidad de la estrategia en el tiempo) centrado en las características y necesidades específicas de esta población.
- Consiste en conformar un **equipo mixto de trabajo** entre las OSC con trabajo en VIH-sida y/o derechos sexuales y un equipo de salud inserto en un Hospital Público.
- Las funciones específicas de la OSC serán la promoción del Consultorio en los escenarios donde se mueven los grupos de la diversidad, ya sea lugares de esparcimiento, lugares de encuentro y/o lugares de trabajo sexual. Serán también los encargados de acompañar y/o recibir a esta población cuando acceda al Consultorio.
- El equipo de salud asume el compromiso de capacitarse en temas novedosos y brindar en horario aceptable (de preferencia vespertino o nocturno) y por demanda espontánea una canasta de prestaciones tales como atención clínica, asesoramiento y diagnóstico en VIH y otras ITS, apoyo psicosocial y hormonización para el caso de las personas *trans* que lo demanden.

3. GUÍA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS LOCALES (8 ETAPAS O PASOS ORDENADOS PARA SU CONFORMACIÓN)

El proyecto a nivel local se inicia con una reunión programada y con agenda previamente pautaada, en terreno, con todos los actores involucrados y el Equipo de Coordinación para transmitir los objetivos del proyecto (se recomienda contar con una versión impresa abreviada o resumen ejecutivo del proyecto para ser distribuido). La reunión implica por lo menos un día entero de trabajo. La agenda de conversaciones y decisiones es la siguiente:

1° Paso: Ubicación física del consultorio dentro del establecimiento (Hospital o Centro de Salud). Identificación de necesidades de reforma o acondicionamiento.

2° Paso: Horario de funcionamiento y consideraciones que se derivan de esta decisión.

3° Paso: Conformación del equipo mixto (OSC y hospital), análisis de necesidades, objetivos y roles de cada uno de los actores. Consideración de necesidades de promoción del servicio en circuitos GTB y de trabajo sexual, y de actividades en terreno de carácter preventivo. Consideración de los circuitos para recibir a la gente en el hospital, acuerdos indispensables con el laboratorio para facilitar las extracciones en horarios de consultorio. Construcción de un primer esquema de trabajo que incluya la recepción, asesoramiento, primera consulta, visitas posteriores, derivaciones internas y a otros servicios, etcétera.

4° Paso: Necesidades de capacitación percibidas por los integrantes del Equipo Local, a ser atendidas en el futuro inmediato por el Equipo Coordinador

5° Paso: Entrega de guías y otros materiales para la formación del Equipo Local. Compromiso de la DSyETS y del programa local de VIH de garantizar provisión adecuada de preservativos, geles, folletería, material educativo que pudiera ser necesario; provisión de reactivos, medicamentos y otros insumos sanitarios.

6° Paso: Destacar la importancia de producir material local para promocionar la existencia del Consultorio en la población de la comunidad GTB, con lenguaje y gráfica adecuados.

7° Paso: Realizar acuerdos para fecha y evento de inauguración. La inauguración es una buena oportunidad para dar a conocer la iniciativa entre los actores comunitarios relevantes (organizaciones de la comunidad GTB) y los profesionales y otros trabajadores del hospital, así como otras autoridades técnicas y políticas de la localidad.

8° Paso: da de fechas y Actividades, con puntual descripción de capacitaciones, como primera y única salida laboral, frente al trabajo sexual, preponderante en este colectivo. -

Se podrá preguntar, cual es el motivo fundamental de la implementación de los equipos locales, de los Consultorios amigables y otras respuestas que pueda brindar el Sistema de Salud de una Provincia, de un Municipio o una Repartición Nacional.

La respuesta es sencilla, si partimos del punto de análisis, que la Población Trans, es altamente estigmatizada y discriminada. Desde el momento que entran a la sala de espera es muy posible que las miradas se vuelvan curiosas y lacerantes, incluidas las de los profesionales que las atienden⁴.

Frente a ello, se debe aspirar a lograr el equilibrio capacitador de los Organismos Públicos que estén destinados a dar esta respuesta, que como lo hemos titulado, es una respuesta Constitucional a las necesidades de éste margen poblacional. -

Alrededor de todas estas discusiones, se comienzan a tejer relaciones entre las ciencias biomédicas y las ciencias sociales. No sólo desde la pretensión interdisciplinaria, sino también en concordancia con los objetivos desnaturalizadores de las ciencias sociales. No ajeno a las tensiones y las discrepancias filosóficas, este diálogo permite pensar la narración de las disidencias sexuales desde la

salud/enfermedad adentrándose en las formas históricas de patologización y de exclusión social a las que han sido sometidas las personas trans⁵, no sólo desde la institución médica sino desde la mayoría de las instituciones sociales. El escaso promedio de vida, las condiciones habitacionales, la poca presencia en el espacio público⁶ y la reducida posibilidad de ejercer otro trabajo que no sea el trabajo sexual, deja abierto una serie de interrogantes que, antes que epidemiológicos o sanitarios, son sociales, políticos y culturales. Para el caso puntual del acceso a la salud, la apertura de los CADS, pareciera insertarse en un proceso que conjuga varios aspectos. Por un lado, la posibilidad de mejorar las condiciones de acceso al sistema de salud de las personas trans. Por otro lado, conlleva al reconocimiento y la posibilidad de reparación de una comunidad que históricamente ha sido sometida al ostracismo y la vulneración extrema. La implementación de los CADS, paralelamente, pone al Estado como garante y al sistema de salud como el ejecutor de los programas de salud. Lo que implica entonces, pensar también en el primer, y a veces único contacto, de la población con el sistema de salud público: los efectores y las efectoras de salud.

4. EL CASO DE LOS CONSULTORIOS AMIGABLES DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN SAN LUIS (8)

En la ciudad de San Luis, funciona un único consultorio saludable dentro del Hospital de Día (Sur), ubicado en Barrio "Manuel Lezcano", dependiente del Programa de Salud Sexual y Reproductiva y del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, el cual posee un registro de 120 mujeres y 20 a 30 varones trans, de los cuales se posee del total de ellos, su historia clínica por haber sido atendidos por diversas consultas. Actualmente hay 25 mujeres bajo tratamiento hormonal y otras ambulatorias sin tratamiento hormonal. En cuanto a los varones trans hay 9 que están en proceso de hormonización.

La profesional a cargo del Programa, refiere que se denomina "consultorio amigable" a todo aquel lugar en dónde las personas trans sean recibidas y atendidas de manera integral y por sobre todas las cosas, reciban un trato amable y acorde a la problemática que ellos presentan.

Manifiesta, asimismo, la imposibilidad de abrir nuevos consultorios amigables en otros Centros de Salud de la Provincia de San Luis, debido a la falta de disposición de los equipos médicos y de atención primaria, para atender al colectivo trans.

Cuando se implementó la Ley Nacional de Identidad de Género, -Ley N° 26743-, en el Hospital de Día -Autódromo Internacional-, ubicado en la localidad de Potrero de los Funes, se comenzaron a realizar cirugías de mamas, implantación de prótesis y mastectomías, que estuvieron a cargo del Estado Provincial, como asimismo toda la medicación que se requiere para estos casos, son de carga pública.

Este Hospital no contaba con estructura para cirugías complejas, ni con terapia intensiva, por lo que se decidió la suspensión de la atención de la comunidad trans en ese establecimiento.

Hasta el momento, la población trans de San Luis, no cuenta con cobertura de obra social provincial. -

NOTAS

1. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXIV Jornadas de Investigación
2. Con esta denominación las organizaciones sociales y políticas identifica a las personas Lesbianas, Gay, Transexual, Travestis, Transgéneros, Bisexual, Intersex, Queer.
3. Dan cuenta de ello la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario N° 26.618, Ley de Femicidios N° 26.791 -que introduce las modificaciones al Art. 80 del Código Penal- y la Ley de Identidad de Género N° 26.743, que en su Artículo 11 contempla y promueve el acceso integral a la salud.-
4. En las instituciones de salud no se respeta la identidad de género ni su auto percibimiento. Esto genera que no quieran atenderse, además de afectar a la salud psíquica.
5. Se destaca en la Página Oficial del Ministerio de Salud de la Nación -Presidencia de la Nación-, Dirección de SIDA y ETS, que en la Provincia de San Luis se cuenta con Un (1) sólo Consultorio con la Calificación de CADS. El Mismo se encuentra en la Ciudad de Villa Mercedes, Policlínico Regional Juan Domingo Perón, Maipú N° 450, atendiendo Lunes de Por Medio de 19 a 22 Hs, con una observación Transcripta que dice: "Cuenta con Servicio de Trabajo Social, infectología y enfermería", a diferencias de Otros Centros Asistenciales de otras Provincias que cuenta con un Servicio más amplio, entre los que se destacan no sólo tratamientos de hormonización y están iniciando con las cirugías. También se trabajan aspectos dedicados a los derechos sociales: trabajo, capacitación en oficios, educación, matrimonio igualitario, eventos públicos etc.-
6. Datos que surgen de una entrevista con la Dra. Yolanda Bertazzo, encargada del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis

BIBLIOGRAFÍA

- Atención de la salud integral de personas trans. Guía para equipos de salud.* Ministerio de Salud de la Nación, 2015. Disponible en : msal.gov.ar
- Antoniucci, M. (2016). El Acceso a la Salud de las Personas Trans: el caso del Cads en la Ciudad de Mar del Plata. Universidad Nacional de Mar del Plata. Tesis de Licenciatura en Sociología.
- Barbieri, A., Camera, O., Obiols, J., Piccoli, J., De Las Nieves y Rodriguez, G. (2014). *Articulaciones entre la ley de salud mental y la ley de identidad de género: posibilidades para contrarrestar las tendencias objetivantes de las clasificaciones psicopatológicas.* VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología. UBA. Buenos Aires.
- Cutuli, S. y Farji Neer, A. (2016). *Mapeando estrategias: iniciativas, oportunidades y dificultades en la implementación de la Ley de Identidad de Género en el ámbito sanitario.* Ponencia presenta en las XII Jornadas Nacionales de debate Interdisciplinario en Salud y Población. 3, 4 y 5 de agosto de 2016. Instituto de Investigaciones Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales. U.B.A.
- D'Elío, W. & Recchi, P. (2010). Características Metodológicas y Resultados Obtenidos Informes Finales de Margulies, Stival y Name, 2010; Margulies, Recorder, García y Gagliolo 2010; (Nuñez, Sotelo, & Recoder, 2010) y de la Guía Escenarios y estrategias para la prevención del VIH e ITS en la comunidad GTB. Recuperado en http://www.msal.gov.ar/sida/inves_informes.html
- Horman, G. (2016). La Población Trans y el acceso a la Salud. Recuperado en <https://www.laizquierda.com>
- Irizar, M. (2014). *Consultorios amigables para la diversidad sexual.* Informe para la PNUD.
- Maffía, D. (ed.) (2003). *Sexualidades migrantes, género y transgénero.* Feminaria, Buenos Aires.
- Ministerio de Salud de la Nación (2009). *consultorios amigables" con servicios de prevención, diagnóstico y atención del VIH-sida e ITS especialmente preparados para la atención integral de la salud de las personas gays, travestis y bisexuales.* Recuperado de http://www.msal.gov.ar/sida/images/stories/2-informacion-general/pdf/2014-10-27_consultorios-amigables-20014.pdf
- Yogyakarta Principles (2007). En: yogyakartaprinciples.org.